	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 730 DE 2023
(octubre 12)

“Por la cual se establece el Plan de Emergencias y Evacuación en el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del acuerdo no. 010 de 1993 y,


CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Resolución 1016 de 1989 del ministerio de trabajo y seguridad social establece que; “Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.”

Que el artículo segundo de la precitada resolución establece que; “El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.”

Que el artículo once de la resolución 1016 de 1989. El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades del subprograma de Higiene y seguridad Industrial son.... 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas, C. RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

Que de acuerdo con el numeral 14 del literal b) de la circular unificada del 22 de abril de 2004 emitida por la Dirección de Riesgos Profesionales del ministerio de protección social, “Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben asesorar a sus empresas afiliadas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas (Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto-ley 1295 de 1994, artículo 35). Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben realizar campañas para la conformación, adiestramiento y capacitación de las brigadas de emergencia en sus empresas afiliadas, de acuerdo con los factores de riesgo y necesidades de las empresas”.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 6

Continuación de la Resolución 763 del 2023

Que la Ley 9 del 24 enero de 1979, título III artículo 114, dispuso que *“todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios”*.


Que la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979, en el artículo 205 dispone que, *“en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios”*.

Que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, establece en su estándar 5.1. Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias ítems 5.1.1 se tiene en cuenta un plan de preparación y preparación ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad identificando las áreas y salidas de emergencias, así como la señalización debida, simulacro como mínimo una vez al año y este se divulgado, se tiene en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo. Ítem 5.1.2 se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuestas ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa.

Que el Decreto 1072 de 2015 establece en su artículo 2.2.4.6.25 *Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”*.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;
5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 6

Continuación de la Resolución 763 del 2023

9. *Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;*

10. *Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;*

11. *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;*

12. *Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y*

13. *Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.*

PARÁGRAFO 1. *De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.*

PARÁGRAFO 2. *El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.*

Por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Crear el Plan de Emergencias y Evacuación del Instituto Superior de Educación Rural ISER

ARTICULO SEGUNDO. Conformar las Brigadas de Emergencias en primeros auxilios, Evacuación, Contra Incendios, Comunicación, Búsqueda y Rescate en el Instituto Superior de Educación Rural, el cual tiene como objeto principal salvaguardar la vida de las personas que conforman la comunidad iserista y sus bienes, previniendo, mitigando o controlando las emergencias o desastres causados por fenómenos naturales o efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental o provocada que se presente en la institución, sin exponer la salud o la vida de los integrantes de las Brigadas

ARTICULO TERCERO. Las Brigadas de emergencias estarán conformadas por los funcionarios administrativos, docentes y los contratistas que voluntariamente quieran hacer parte de este grupo con el visto bueno del jefe inmediato y / o supervisor.

ARTICULO CUARTO. Es responsabilidad del líder de proceso de gestión de seguridad y salud en el trabajo y con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales de informar

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 4 de 6

Continuación de la Resolución 763 del 2023
y sensibilizar a todos los funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER sobre el funcionamiento de la brigada de emergencias

ARTICULO QUINTO. BRIGADA DE EVACUACIÓN. Son funciones de la brigada de evacuación:


- a) Mantener en buen estado la señalización, planos, botiquines y extintores.
- b) Seguir las instrucciones del jefe de emergencias y emitir la señal de evacuación correspondiente. Participar en simulacros de desalojo tanto prácticos como en situaciones reales.
- c) Asegurarse de que todos abandonen los salones y oficinas, guiando a los grupos de personas hacia las áreas de seguridad.
- d) Establecer y señalar los puntos de reunión designados.
- e) Realzar una verificación constante y continua para garantizar que las vías de evacuación estén despejadas y sin obstáculos.

ARTICULO SEXTO. BRIGADA CONTRA INCENDIOS. Son funciones de la brigada contra incendios:

- a) Usar los recursos disponibles para evitar daños y pérdidas en las instalaciones del Instituto Superior en caso de amenaza de incendio.
- b) Supervisar el mantenimiento de los equipos contra incendios.
- c) Evitar sobrecargas en las líneas eléctricas y acumulación de materiales inflamables.
- d) Garantizar la fácil localización y accesibilidad de los equipos contra incendios, sin obstrucciones.
- e) Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo permanente de las instalaciones eléctricas y de gas.
- f) Conocer el uso adecuado de los equipos de extinción según el tipo de fuego.
- g) Las funciones de la brigada cesarán una vez que llegue el Cuerpo de Bomberos o cuando se controle el incendio.

ARTICULO SEPTIMO. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS. Son funciones de la brigada de primeros auxilios:

- a) Mantener un registro del personal que padece enfermedades crónicas y seguro de contar con los medicamentos necesarios para atender esos casos.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 5 de 6

Continuación de la Resolución 763 del 2023

- b) Reunir a la brigada en un punto preestablecido en caso de emergencia y establecer un puesto de socorro.
- c) Brindar primeros auxilios temporales a las víctimas de la emergencia.
- d) Entregar a los heridos a los servicios especializados de ayuda.
- e) Mantener los botiquines de primeros auxilios actualizados y en buen estado.
- f) Realice un inventario de los equipos utilizados una vez que se haya controlado la emergencia.


ARTICULO OCTAVO. BRIGADA DE COMUNICACIÓN. Son funciones de la brigada de comunicación:

- a) Tener a mano una lista de números de teléfono de los servicios de emergencia en el área de trabajo. Estos números se divulgarán entre todo el personal y los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER
- b) Realizar las llamadas a los servicios de emergencia correspondientes según el tipo de emergencia que se presente.
- c) En colaboración con la Brigada de Primeros Auxilios, registrar la ubicación de los heridos y comunicarse con sus familiares.
- d) Recopilar información pertinente de cada brigada en relación con la emergencia para informar al comité correspondiente.
- e) Permanecer en el puesto de comunicación hasta que la emergencia esté completamente controlada.

ARTICULO NOVENO. BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE. Son funciones de la brigada de búsqueda y rescate:

La primera función de la brigada es, aplicar el plan de emergencia de la Institución, diseñado para atender cualquier eventualidad. Entre otras acciones que aplican para proteger la salud e higiene industrial, tenemos:

- a) Señalizar y mantener despejadas las salidas de emergencia.
- b) Diseñar los planes de contingencias en caso de emergencia.
- c) Ejecutar de forma adecuada la evacuación del personal en los simulacros o emergencias.
- d) Controlar efectivamente al personal evitando tumultos innecesarios y situaciones de pánico colectivo.
- e) Realizar el rescate de personas heridas o atrapadas, aplicando técnicas de salvamento.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01
		Fecha: 03/03/2021
		Página: 6 de 6

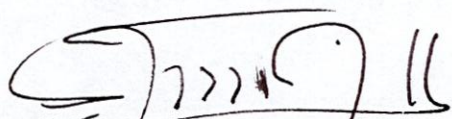
Continuación de la Resolución 763 del 2023

- f) Evacuar las áreas de emergencia
- g) verificar que el personal está completo y que no queda ninguna persona en las instalaciones de la empresa.
- h) Mejorar y adaptar el plan de evacuación dependiendo de la necesidad, capacitando a los trabajadores a través de ejercicios simulados.

PUBLIQUE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los doce (12) días del mes octubre del dos mil veinte tres (2023).

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES

Proyecto:

Rafael Eduardo Villamizar Carrillo Profesional Especializado en SGSST

Revisó:

Janeth León Parazona Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión Contratación.